



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 18 OCT. 2004

VISTO, el expediente N° 827-0596/04, y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a fojas 4 obra copia del Convenio Marco de Colaboración Académica suscripto entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que de fojas 6 a fojas 10 del expediente que nos ocupa obra Acuerdo suscripto entre la ANLIS y la UNQ con el objetivo de llevar a cabo el proyecto específico "Desarrollo Productivo de un marcador molecular de curación en el tratamiento de la enfermedad de Chagas", siendo el Dr. Alberto Díaz Coordinador de dicho Proyecto por parte de la Universidad.

Que según se establece en el Acuerdo antes mencionado, para el financiamiento del Proyecto la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" se compromete a realizar el desembolso de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).

Que han ingresado a la Universidad de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), provenientes de la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" en concepto de tercer desembolso.

Que en compensación por la administración de estos fondos la Secretaría de Investigaciones debe recibir el 10% del monto ingresado.

Que es necesario aprobar el ingreso de los fondos provenientes de la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán", discriminando el porcentaje correspondiente a gastos de administración.

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, inc. e).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), provenientes de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" en el marco del Acuerdo celebrado entre dicho organismo y la Universidad Nacional de Quilmes para el financiamiento del proyecto específico "Desarrollo productivo de un marcador molecular de curación en el tratamiento del Chagas".

ARTICULO 2º: Facultar al Dr. Alberto Diaz a autorizar el pago de los emergentes de dicho proyecto, por el monto de hasta PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00); dejando constancia de que el importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) corresponde a la Secretaría de Investigaciones, en concepto de compensación de gastos de administración.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las partidas que correspondan del presupuesto 2004, Programa 3.1. de la Red Programática.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 745/04


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES